



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022 – MPC

Contumazá, 13 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Exp. N° 1281-2021 que contiene el Oficio N° 013-CPNSC-2021 del Comedor “Teresita Zelada” de Tembladera, solicitando apoyo con un millar de ladrillos y 15 hojas de calamina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del concejo municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”; asimismo el Art. 66º de la misma norma establece que “la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que con Oficio N° 013-CPNSC-2021 el Presidente del Comedor “Teresita Zelada” de Tembladera, solicitando apoyo con un millar de ladrillos y 15 hojas de calamina que permita culminar con éxito el trabajo emprendido en beneficio de los más necesitados;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en bien de alimentación y seguridad de la población Contumacina;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

En su Sesión Ordinaria 07-2022-MPC del 08 de abril del 2022;

ACORDO: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación con un millar de ladrillos y 15 hojas de calamina con destino a la culminación de la refacción del Comedor “Teresita Zelada” de Tembladera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE